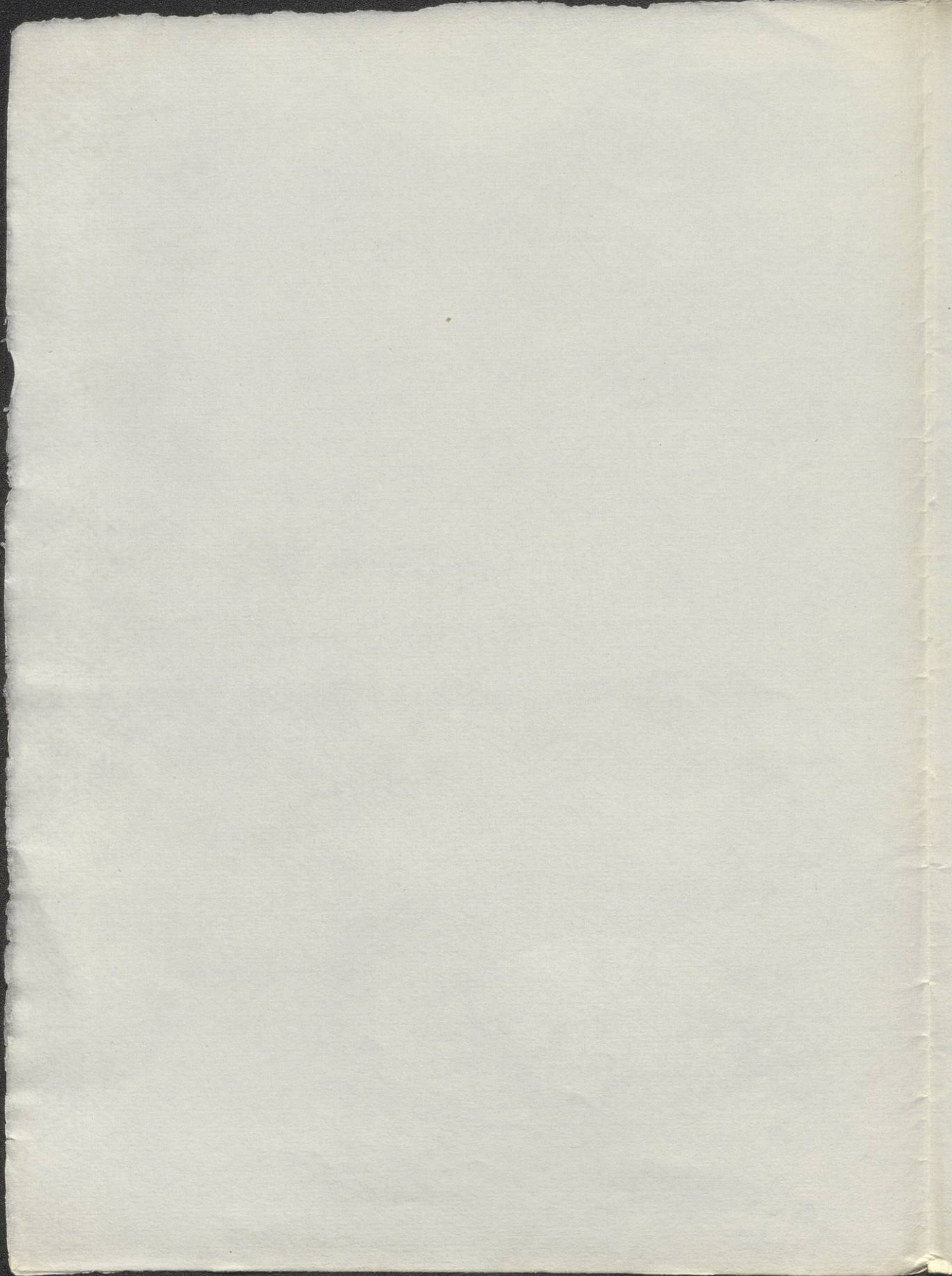


Legajo n.º 3

Residencia

- Nº 1 = R. O. de 18 de noviembre de 1855
que fija la residencia de la comisión
- 2 = R. O. de 18 de Junio de 1883 que
marca el punto donde han de
reunirse los oficiales comisionados
- 3 = Oficio relativo a' la permanencia
del jefe en Lisboa
- 4 = R. O. pidiendo informe sobre la
residencia de la comisión



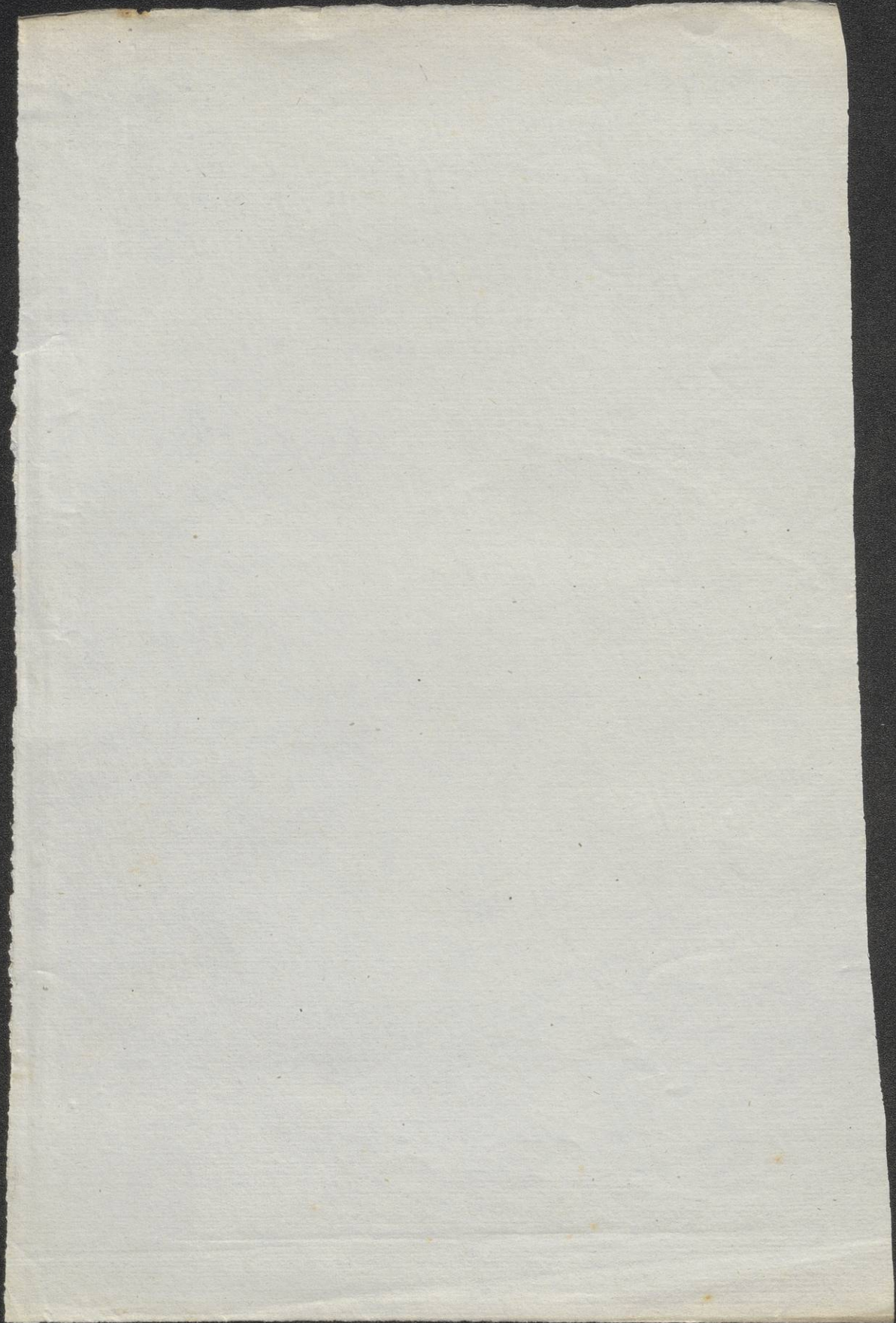
n.º 1

1

Novre 1888

Previdencia

P. O. de 18 de Novembro de 1888 que
autoriza a' la comission para
recibir en Lisboa. Este P. O. no existe
en el archivo de la comission



Documentos n.º 2.



El Comodoro. Director General del Cuerpo de E. M. con fecha 11 del actual me dice

"Comodoro. El Comodoro. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 12 del actual me dice. Comodoro. El Señor Ministro de Estado con fecha 3 del actual dice al de la Guerra lo siguiente - Comodoro. El Comodoro. Encargado de Negocios de España en Lisboa en despachos n.º 31 de 29 de Mayo próximo pasado dice a este Ministerio lo que sigue - En respuesta a la Real orden de 21 del actual en la cual me ordenaba V. E. que preguntara a este Gobierno el punto donde debían reunirse los Oficiales Españoles y los Portugueses nombrados para la demarcación de la frontera, tengo la honra de participar a V. E. que con esta fecha me dice este Señor Ministro interior de Negocios extranjeros que los Comisionados de esta Nación ya

han comenzado y requirido los trabajos desde la desembocadura del rio Miño hasta el Consejo de El garo, y que sería conveniente que los Oficiales Españoles se dirijan á la Ciudad de Viana donde se hallará brevemente el Tenor Coronel Sebastian Lopez Calheiros de Meneses, quien les acompañará despues al campo donde los Oficiales Portugueses se ocupan en levantamiento de planos. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Estado lo traslado á V. C. para su conocimiento y fines consiguientes = De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. C. para su conocimiento y efectos consiguientes = Lo que traslado á V. C. con iguales fines "

"Lo traslado á V. S. como Jefe de la Comision citada para su conocimiento y demas efectos

Dios

que, á N. S. m. d. Madrid,
18 de Junio de 1883

El Brig. Jefe del Depo^{to}

Marques de la

Villa-Antonia

Cor. Coronel Comand. ^{ante} de l. M. D. Máximo Ramos

n^o 2

15 Junio 1883

Organización de la comisión

P. O. de 8 de Junio que determina el
punto donde han de reunirse los
Oficiales cominorados.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DEPÓSITO DE LA GUERRA

E. S. Brig. Jefe del Dep.º

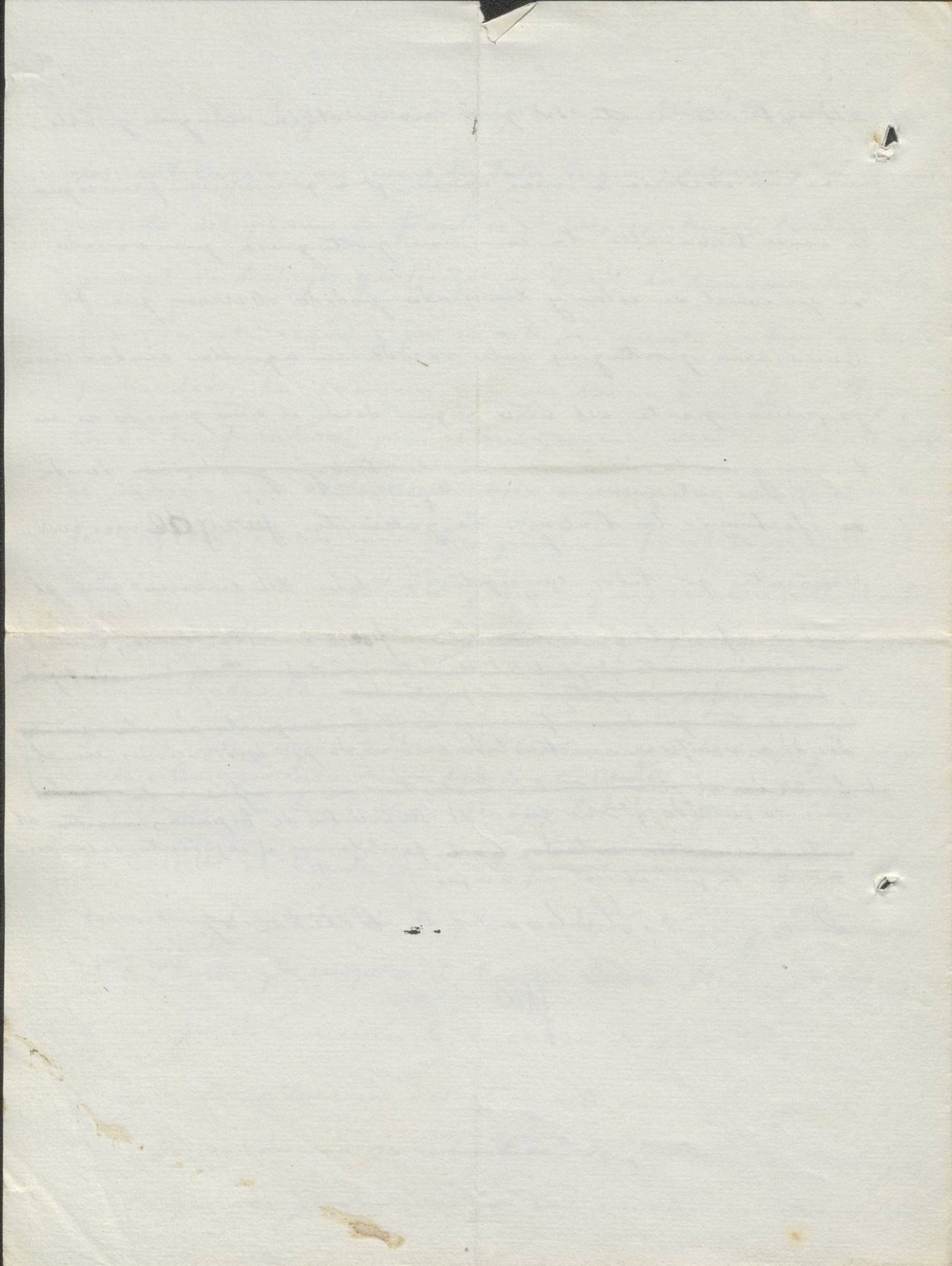
E. S. Cumpliendo lo que me de la frontera que es el centro
previene V. S. en oficio fecha 22 de los trabajos encomenda
del corriente mes, deba movidos a esa Comisión.

fiertade, que mi permanencia Dios guarde a V. S. m. a.º
en esta capital obedezca a que Madrid 22 de Octubre 1887.
hace ya un año fijé en ella mi El Brig. Jefe del Dep.º
residencia con objeto de facilitar
el desempeño de la comisión

de que estoy encargado, que a mas del plomo de fronteras
comprende la demarcacion de la raya y estudio y resolucion de
las dudas q. se presentan y tambien ^{la} division de terrenos indivi

tos, para cuyos cargos he sido ~~siendo~~ nombrado por R. O. de
21 Julio 1884, 1º de Agosto 1885 y 26 Junio 86. Estos diversos asun
tos me han obligado a venir a esta capital repetidas ve
ces a buscar y estudiar los datos necesarios y que solo expis

Sr. Cor. Com.º de E. M. Jefe de la Comisión de límites
con Portugal.



MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN DE POLÍTICA.

N.º 8.

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de Estado en comunicacion de 11 del corriente lo que sigue:

"S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se indique á ese Ministerio la conveniencia de que se comunicasen á este de la Guerra las Reales ordenes de veintuno de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, diez y ocho de Mayo y primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco y veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, por las que se confirieron al Coronel graduado Comandante de Estado mayor Don Maximo Ramos y Orcajo, Jefe de la Comision de limites con Portugal, varios cargos relacionados con la demarcacion de limites entre España y aquel Reino

manifestando al propio tiempo, si se
ha señalado para residencia de la men-
cionada Comision la Ciudad de Lisboa
u otro punto mas proximo a la frontera
cuyo plano esta levantando, en atencion
a que no se conocen en este punto a
las Reales ordenes mencionadas ni existis,
de otra referente a residencia de la
Comision que la de doce de Junio
de mil ochocientos ochenta y tres, que se
dictó al principiar esta sus trabajos
senalando a Viana como primer centro
de reunion para llevarlos a cabo por
residir alli entonces y tal vez ahora tam-
bien, la Comision Portuguesa".

De Real orden comunicada por el
Sr. Ministro de Estado lo traslado a U. S.
para su conocimiento y a fin de que
manifieste lo que se le ofrezca y parezca
acerca del contenido de la presente

comunicacion "

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid 22 de Noviembre de 1887

El Subsecretario

L. S. *Juliano Sanguinetti*

E. S. Ministro de Estado.

E. S. Cumpliendo lo prevenido en R. O. de 22 del ^{mes pasado} ~~actual~~, en que se me pide informe acerca de la residencia de esta comision de limites, con motivo de una comunicacion dirigida a ese Ministerio por el de la Guerra referente a ese asunto, debo manifestar a V. E. que, en efecto, cuando se vio esta comision, reunióse con la portuguesa en la ciudad de Viana do Castelo y como quisiera que en aquel entonces, la comision portuguesa se encontraba allí, y allí residia el comisario portugues y la comision mixta no tenia mas trabajo q' el plano de frontera, en dicha ciudad fijé mi residencia con los oficiales a mis ordenes.

Posteriormente, no habiendo recibido de ese Ministerio orden alguna referente a residencia de la comision y habiendo variado las circunstancias, pues los oficiales portugueses se reunen en esta corte p^a hacer los trabajos de gabinete y aqui residen habitualmente, el comisario portugues reside parte del año en Lisboa y parte en una quinta a 6 leguas de Viana y por otra parte los incidentes de la Duda y de la Contienda me han obligado a venir a esta corte repetidas veces para buscar datos en la legacion y ministerio de extranjeros, comprendiéndose la conveniencia de residir en esta capital, punto que es, ademas, el mas cén-

Señor Jefe de la Comision española de
limites con Portugal

tricio y^a todos los vieques á la frontera y en ese concepto y para

bien del servicio aqui trasladé mi residencia.

Ruego pues á V. E. que apruebe esta mi resolución pues hay
~~ya~~ que ya llevo residiendo aqui ^{algún tiempo} ~~mucho~~, puedo, con conocimiento

de causa, informar á V. E. que el asunto natural de la Comisión
es en esta corte por residir en ella todos los centros donde se toman
los datos p.^o los trabajos, por efectuarse en ella los trabajos de la comi-
sión portuguesa y por último por estar aqui la Legación de Espa-
ña á la que en todos casos hay que recurrir y que es la representación
del Gobierno de S. M.

Es cuanto puedo informar á V. E. en cumplimiento de mi deber.

Dr Lisboa 6 de Sete 87.

ftu

